RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DESIERTO LOTE 2

Expediente de contratación n.º: VE_5_MENTORIAS_2026

Objeto: Servicios de mentoría especializada para el programa de aceleración del Vivero de Empresas 4.0 Laocoonte, promovido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, actuación cofinanciada al 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, en virtud del Convenio de Colaboración y Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) con la Fundación INCYDE.

Lote: Lote 2 — Automatizaciones e integraciones. Presupuesto base de licitación: 22.625,00 € (IVA excluido).

Vistos

1. El Acuerdo de aprobación e inicio del expediente, de 23/09/2026, por el que se ordenó su tramitación por procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen el procedimiento.
3. La relación de licitadores generada por la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el 05/11/2026 (código seguro de verificación XR3B4_VLWEF_W/LOM_78930), de la que resulta que al Lote 2 no se presentó ninguna oferta.
4. El Acta n.º 2 de la Mesa de Contratación, de 12/11/2026 que propone la declaración de desierto del Lote 2.

Fundamentos

Primero. El plazo de presentación de proposiciones concluyó el 02/11/2026 a las 23:59 sin que se presentara ninguna oferta al Lote 2, por lo que no es posible su adjudicación en el procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Conforme al artículo 99.7 LCSP, cada lote constituye un contrato independiente. La declaración de desierto del Lote 2 no afecta a la tramitación de los Lotes 1, 3, 4 y 5, que continúa conforme a lo actuado por la Mesa de Contratación.

Tercero. El artículo 63.3 LCSP, último párrafo, obliga a publicar en el Perfil del Contratante la declaración de desierto.

Cuarto. El artículo 168.a).1.º LCSP, aplicable a la Cámara por remisión del artículo 318.b), permite acudir al procedimiento negociado sin publicidad cuando en un procedimiento

abierto no se haya presentado ninguna oferta, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales del contrato, sin incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

Por todo ello, **D. ANTONIO DÍAZ CÓRDOBA, PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA, EN NOMBRE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESUELVE:**

1. **Declarar desierto el Lote 2** (Automatizaciones e integraciones) del expediente VE_5_MENTORIAS_2026, por no haberse presentado ninguna oferta, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.
2. **Mantener la tramitación de los Lotes 1, 3, 4 y 5** en los términos acordados por la Mesa de Contratación.
3. **Publicar esta resolución** en el Perfil del Contratante de la Cámara (https://camaracordoba.com/perfil-del-contratante/) y, de forma complementaria, en la PLACSP.
4. **Encargar la elaboración de un informe justificativo** sobre la adjudicación del Lote 2 mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de los artículos 168.a).1.º y 318.b) LCSP, con sujeción a las condiciones iniciales del contrato.

Régimen de recursos

Dado que el valor estimado del contrato no alcanza el umbral del artículo 44.1.a) LCSP, no procede el recurso especial en materia de contratación. Contra esta resolución cabe interponer recurso administrativo ordinario, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, órgano que ejerce la tutela sobre las Cámaras de Comercio de Andalucía (artículo 12.3.h del Decreto 195/2026, de 30 de julio), en aplicación del artículo 44.6, párrafo segundo, LCSP.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

D. Antonio Díaz Córdoba

Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

Digitally signed by 30438613E
ANTONIO DÍAZ (R: Q1473001D)
Date: 2026.11.12 11:17:54 +01'00'